

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

### PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

#### INTRODUCCIÓN

La LOTERÍA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en seleccionar mediante la modalidad de invitación abierta de menor cuantía a la persona jurídica que cuente con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para cumplir con el siguiente objeto contractual:

***“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER”.***

#### ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- Servicio durante las veinticuatro (24) horas todos los días.
- Tres (3) personas en turnos de ocho (8) horas.
- Atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes.
- En las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma.

#### RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que.

- Todas las horas estipuladas en la presente invitación, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Verifique antes que nada no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER.
- Las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y por el tiempo de la futura contratación.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del presente proceso, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

#### CAPITULO I

##### 1. INFORMACION GENERAL

###### 1.1 Objeto

Lo constituye: ***“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER”.***

###### 1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección son.

- Documentos previos que se publicarán con la Resolución de apertura o durante el proceso proferidos por la Gerencia General de la LOTERÍA SANTANDER.
- Actas del proceso.
- Adendas y aclaraciones.
- Minuta del contrato.

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

### 1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **LOTERÍA SANTANDER** invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior sugerimos consultar la información contenida en el correo de la **LOTERÍA SANTANDER** [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co) y en el SECOP o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente invitación, aceptan la intervención y participación de esta figura en los términos de la Ley 850 de 2003.

### 1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La **LOTERÍA SANTANDER** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante ella podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

### 1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción, a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92.
- La línea transparente del programa, al número telefónico 018000-913-040, correo electrónico, en la dirección [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co)
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co)
- Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) y en **LOTERÍA SANTANDER**, a través de los números telefónicos (7) 6421057 o a través del correo electrónico

### 1.6 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente invitación se someterá a las siguientes reglas:

- a- Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación se dirigirá a la Gerente General.
- b- La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No. 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección de correo electrónico [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co) y en el SECOP.
- c- La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.
- d- No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la **LOTERÍA SANTANDER** o dirigida a otra dirección electrónica diferente a la señalada en el literal b.
- e- LA **LOTERÍA SANTANDER** por su parte enviará la correspondencia a las direcciones números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

### 1.7 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en la página WEB de la **LOTERÍA SANTANDER**. No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales."

### 1.8 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre según lo previsto en el cronograma.

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

### 1.9 APERTURA.

La invitación se abre por la página web de la entidad en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

### 1.10 CIERRE.

El cierre de la invitación será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

### 1.11 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

### 1.12 AUDIENCIA INFORMATIVA

Esta audiencia se realizará en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma de la presente invitación.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales en la fecha señalada en el pliego de condiciones, las cuales serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la LOTERÍA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No.21-16 Segundo piso o enviadas a la dirección electrónica: [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co)

**Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se publicarán en la página web de la entidad.**

### 1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000044 de fecha 23 de enero de 2019 que respalda la presente contratación.

Por lo tanto el presupuesto final para el proceso es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000)** IVA y gastos de legalización incluidos.

### 1.14. PLAZO DEL CONTRATO

Será de nueve meses (09) desde el día uno (01) de marzo de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio contratado; por lo tanto el proponente deberá proyectar los gastos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

### 1.15 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los equipos que utilizará en la ejecución del objeto del contrato y su estructura administrativa.

### 1.16 VISITA DE LOS PROPONENTES A LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER.

Los interesados en participar en el proceso de selección deben presentar un plan de inteligencia y contingencia actualizado, para ello deberán conocer las instalaciones de la Lotería Santander; la visita por parte de los proponentes se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

## CAPÍTULO II

### 2. NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

#### 2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado así:

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).*

Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación que está contenido en el Acuerdo 012 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual. Para el caso concreto y atendiendo que el rango de contratación se encuentra entre los 15 y los 200 SM.LV, acudimos al numeral 3.3 Que establece: "**3.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA:** Las contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 S.M.L.M.V) hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.L.M.V) se harán atendiendo el siguiente procedimiento:

*El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá a la Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica*

(...)

## 2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de invitación abierta de menor cuantía prevista en el manual interno de contratación de la LOTERIA SANTANDER. (Acuerdo 012 de 2012 numeral 3.3)

## 2.3 PARTICIPANTES

Podrán participar las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada habilitadas por la Ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretendan contratar, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar

Los interesados podrán participar bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la LOTERIA SANTANDER

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

## 2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones

- a- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones
- b- Anexar la documentación exigida
- c- Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

## CAPÍTULO III

### 3. DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

#### 3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

7

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

### 3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la Ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva **como proveedores en la: Especialidad 23 – Servicios - grupo 02 – Actividad 3 proveedor** y no se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

### 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas impresas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del proceso, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la LOTERÍA SANTANDER, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación conforme a lo establecido en el cronograma.

### 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá contener:

#### 3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Carta de presentación que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía y manifestando expresamente no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.

#### 3.4.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

#### 3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

#### 3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**PARAGRAFO:** Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además del certificado de existencia y representación legal de la oficina principal, debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y la debida autorización de la sede sea principal o sucursal emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse del certificado de cada uno de sus integrantes.

### 3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente en la forma y términos establecidos en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF) certificada por el Revisor Fiscal.

### 3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Los interesados en participar adjuntarán a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

#### 3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017 con las respectivas notas a los estados financieros, los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

Para la verificación de la capacidad financiera de consorcios o de uniones temporales se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2017, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

#### 3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción, antecedentes disciplinarios y copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia de la tarjeta del registro de la sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

#### 3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

#### 3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la Ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

### 3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

### 3.4.10 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) fotocopias de contratos suscritos o certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o esté prestando los servicios desde el periodo comprendido entre enero de 2015 a la fecha de presentación de la propuesta, en contratos similares al objeto del presente proceso.

La LOTERÍA SANTANDER durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Las certificaciones para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b- ENTIDAD CONTRATANTE
- c- OBJETO DEL CONTRATO
- d- VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO
- e- FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
- f- CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- g- IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

### 3.4.11 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá comprender la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.

El proponente deberá diligenciar el **anexo respectivo** teniendo en cuenta la normatividad aplicable (Decreto 4950 de 2007 y Circular No 0435 del 30 de Diciembre del año 2014 o las normas que las sustituyan), detallando los gastos de administración, supervisión y de legalización del contrato y el porcentaje del IVA que se genere.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios

- a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
- b) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el IVA, todos los gastos en que incurra en la prestación del servicio, tanto los costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER** no considerará valores adicionales a los allí estipulados ni será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER** lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- d) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERIA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado

Oidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

**3.4.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor de Servicios de vigilancia así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92000000	92120000	92121500	92121500	Servicio de Guardas

**3.4.13 AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.**

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta las licencias de funcionamiento expedidas por la autoridad competente así:

**3.4.13.1** Fotocopia de la **licencia de funcionamiento** vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia privada fija y móvil con la utilización de armas y medios tecnológicos

En el caso de que los servicios sean prestados por una sucursal del proponente, debe presentarse adjunta a la propuesta la debida autorización de la sucursal avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el Decreto N° 2187 de 2001 modificado por el Decreto 2885 de 2009 o las normas que las sustituyan o modifiquen, y demás disposiciones concordantes.

**3.4.13.2** Fotocopia de la **Licencia de comunicaciones** expedida por el Ministerio de Comunicaciones a nombre del proponente para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la misma, autorización de la red privada vigente a la fecha de presentación de la propuesta y un año más para operar dentro de los conurbados y del área metropolitana de Bucaramanga anexando el cuadro de características técnicas de la red.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

No obstante lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación, le debe garantizar a la Lotería Santander, las comunicaciones a todos y cada uno de los servicios contratados, sin limitación alguna, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio.

**3.4.13.3** Fotocopia de la **resolución** vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

**El Oferente deberá indicar por escrito el tipo de uniforme, distintivo y dotación del personal que va a prestar el Servicio**

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**3.4.13.4 Permisos de tenencia o porte de armas** Anexar fotocopia legible del Listado de Armamento expedido por la autoridad competente junto con los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Decreto 2535 artículo 79.

7

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

Así mismo el oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación del comercio y control de armas y municiones de la jurisdicción correspondiente donde se prestará el servicio en la cual se estipule el listado de armas registradas que posee la empresa.

El oferente deberá indicar por escrito el armamento a utilizar y vigencia de los salvoconductos.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

### 3.4.14 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA.

El proponente debe presentar el organigrama en el que se describa cada una de las áreas que conforman la estructura de la empresa.

### 3.4.15 PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el plan de inteligencia actualizado para las instalaciones de la LOTERÍA SANTANDER, en la cual se señalen las recomendaciones a adoptar por la entidad para el mejoramiento de la seguridad de las instalaciones, bienes y personas de la entidad.

### 3.4.16 PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO REQUERIDO.

El oferente deberá contar como mínimo dentro de su parque automotor con un vehículo modelo 2013 y una motocicleta modelo 2013 registrada ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada disponible para la prestación del servicio en la ciudad de Bucaramanga anexando la tarjeta de propiedad a nombre del proponente y el SOAT vigente.

### 3.4.17 PERMISO DE SUCURSAL

Se requiere que exista en Bucaramanga o en el Área Metropolitana de Bucaramanga una sede principal o por lo menos una sucursal en el departamento de santander y/o una agencia en Bucaramanga para desarrollar la actividad, que cuente por lo menos con dos (2) años de haber sido autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; término que se computará a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas.

En caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

## 3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el manual interno de contratación el proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido, respaldada con el correspondiente recibo de pago o certificación de pago por el total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago o la certificación se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**

b- NIT: 890.201.725-3

c- Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.

d- Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

e- Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente

La **LOTERIA SANTANDER** hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos

- a- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b- Cuando se haya adjudicado el contrato y el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento en los términos definidos en el pliego
- c- Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento en los términos indicados en el pliego
- d- Cuando durante la presente contratación de menor cuantía la **LOTERIA SANTANDER** compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta además de lo anterior se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004
- e- Cuando se presente propuesta no obstante haberse incurrido en una causal de inhabilidad o incompatibilidad

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

### CAPÍTULO IV

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos para la presente invitación son los siguientes

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes

El personal que suministre el contratista, sin excepción, deberá tener: Título de Bachiller, Libreta Militar, Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Certificado Médico de Aptitud psicofísica Ley 1539 de 2012, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

Además el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinará las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor serán asumidos por el contratista

**4.2 PÓLIZA DE SEGUROS.** El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros (**artículo 18° decreto 356 de 1994**) por quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por lo menos

**4.3 DOTACIÓN.** La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que se prestará el servicio será de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia y se compondrá como mínimo de uniforme compuesto por vestido completo (camisa, pantalón, gorra y calzado) Decreto 1979 de 2001 y demás normas vigentes

Arma (registro de INDUMIL) que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1993 y normas concordantes

Credencial de identificación del Vigilante, Expedida de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de comunicaciones por el término del contrato y un año más

Elementos como Libreta o cuaderno de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

El apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo de la camisa

Y demás elemento requeridos por las disposiciones legales.

**4.4 EQUIPO MINIMO EXIGIDO.** El proponente discriminará el equipo con que cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con el mínimo exigido en cuanto a cantidades y especificaciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones. Así mismo asegurará y garantizará la permanencia oportuna y el buen estado del equipo ofrecido durante el desarrollo del contrato y los mismos deberán estar certificados por la autoridad respectiva.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas en la LOTERIA SANTANDER el proponente deberá contar como mínimo con **el siguiente equipo:**

TRES (3) revólveres calibre 38, debidamente amparados con sus respectivos permisos de tenencia (fotocopia de los salvoconductos a nombre del proponente)

TRES (3) radios portátiles comunicadores y un (1) radio base, cuyas frecuencias radioeléctricas estén debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, dedicados a la Lotería Santander, conectados directa y permanentemente entre el centro de comunicaciones y el puesto que va a ser objeto de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar copia del cuadro de características técnicas de la Red a la cual estarán conectados y la relación de los radios que estarán a disposición de la Lotería Santander, discriminando la frecuencia autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para la ciudad de Bucaramanga.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

En todo caso el proponente favorecido con la adjudicación de la invitación, debe garantizar a la **LOTERIA SANTANDER**, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios contratados, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio.

UN (1) detector manual de metales.

UN (1) espejo para el control y revisión de vehículos.

TRES (3) linternas manuales.

TRES (3) baterías adicionales para carga de radio portátil.

El supervisor del contrato verificará la existencia y buen estado del equipo en cantidad y condiciones técnicas relacionadas por el proponente, de lo cual dejará constancia en el acta de iniciación suscrita con el contratista.

## 4.5 CREDENCIALES O RESOLUCION DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las resoluciones o credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del siguiente personal:

El gerente y/o Representante Legal, como representante legal, además deberá estar acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada mediante credencial vigente de Consultor en seguridad, así mismo deberá aportar antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Fiscales de la Contraloría y judiciales

Un (1) Jefe de Operaciones y/o Seguridad, que sea asesor en seguridad o su equivalente, con experiencia mínima de cinco (5) años, que se encuentren actualmente laborando con la empresa proponente, constancia del pago de la Seguridad Social de los últimos seis (6) meses que demuestre la vinculación con el oferente. Deberá aportar antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Fiscales de la Contraloría y judiciales.

Un (1) Coordinador de Seguridad que sea consultor en seguridad o su equivalente, profesional Universitario o su equivalente en las fuerzas militares o de policía, con tarjeta profesional vigente en cualquier área y con experiencia mínima de dos (2) años en el gremio de la vigilancia y seguridad privada, constancia del pago de la Seguridad Social de los últimos seis (6) meses que demuestre la vinculación con la firma proponente. Deberá aportar antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Fiscales de la Contraloría y judiciales.

**La no presentación de los requisitos exigidos en este numeral será causal suficiente para no habilitarlo para la siguiente fase de calificación.**

**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

**4.6 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario de las sanciones impuestas por el ente regulador al oferente, en la cual se especifique si existen o no sanciones en los últimos cinco (5) años de acuerdo con la normatividad vigente

Aportar Paz y Salvo por Concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la presentación de la oferta

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar todos los documentos solicitados

**4.7 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA.**

La Lotería Santander requiere que los supervisores cumplan con las siguientes funciones

- a. Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo (rondas)
- b. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la LOTERIA SANTANDER, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o las órdenes periódicas impartidas por la Entidad
- c. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma escrita, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia contratado por la LOTERIA SANTANDER.
- d. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Lotería Santander o que esta requiera
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación
- f. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

**4.8 FUNCIONES DE LOS VIGILANTES**

- a) Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes, revisando bolsos, paquetes, etc., entrantes como salientes, sin excepción alguna utilizando permanentemente el detector de metales
- b) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- c) Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la subgerencia administrativa
- d) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios y visitantes
- e) Atender las instrucciones del Supervisor del contrato
- f) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto
- g) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad
- h) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la lotería Santander, a través del Supervisor del contrato
- i) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana o festivos
- j) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para ingresar fuera del horario de trabajo establecidos en la entidad
- k) Las demás que se les asigne

**4.9 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA**

Para la prestación del servicio a contratar se requiere personal masculino y/o Femenino en un número mínimo de cinco (5) vigilantes, que cumpla con los siguientes requisitos

Bachiller, Libreta Militar si son varones, Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Especialización en Entidades Oficiales, Seminario Sistemas Electrónicos para el control de Acceso, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

**4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Los vigilantes asignados para la prestación del servicio, deberán estar vinculados con la empresa proponente mediante contrato laboral

**CAPÍTULO V**

**5. PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**



## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación comprende las siguientes etapas:

### 5.1.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

### 5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b) Garantía de seriedad de la oferta
- c) Recibo de pago o certificación de la garantía de seriedad de la oferta
- d) Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e) Certificado de existencia y representación legal del proponente con vigencia máxima de treinta días anteriores a la fecha de cierre de propuestas
- f) Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- g) Certificación del Contador o Revisor Fiscal según sea el caso que acredite que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).
- h) Copia de la Licencia de comunicaciones vigente por el término del contrato y un año más como mínimo, expedida por el Ministerio de Comunicaciones
- i) Copia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de la resolución mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada
- j) Permiso de tenencia o porte de armas, junto con el listado de registro de armas emanada de la autoridad competente comercio y control de armas de Bucaramanga. (Decreto 2535 de 1993 artículo 79)
- k) Organigrama y estructura organizacional en el que se describa las áreas administrativas técnica y operacional de la empresa de vigilancia
- l) Parque automotor mínimo requerido disponible en la ciudad de Bucaramanga (un vehículo modelo 2013 y una motocicleta modelo 2013) a nombre del proponente
- m) Licencia de funcionamiento y/o Autorización de sede principal o sucursal expedido por la autoridad competente
- n) Relación del equipo mínimo exigido
- o) Credenciales o Resoluciones del personal calificado
- p) Certificación de la Superintendencia sobre multas o sanciones
- q) Registro único de proponentes.
- r) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente
- s) Copia del Rut.
- t) Certificación de Autorización de Instalaciones emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

- u) Listado de Armamento expedido por la autoridad competente Comercio de Armas de la Jurisdicción donde se prestará el servicio
- v) Certificación de Paz y Salvo por concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la presentación de la oferta
- w) Certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y Fiscalía General de la nación vigente a la fecha de presentación de la oferta
- x) Resolución de Autorización de Trabajo Suplementario y Horas Extras vigente expedido por el Ministerio del trabajo o convenio de trabajo asociado para el caso de cooperativas
- y) Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e investigación en seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

**5.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.**

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral **3.4.10** del pliego de condiciones la **LOTERIA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas

**5.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.**

La **LOTERIA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a 31 de diciembre de 2017 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al **1.5** del presupuesto oficial.

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a **1**

- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total

Debe acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al **60%**.

**5.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

**5.3 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

La entidad verificará los documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios de habilitación de las propuestas

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos

La evaluación de las ofertas se efectuara considerando los siguientes criterios

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación financiera	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado	No otorga
<b>REQUISITOS CALIFICABLES</b>		
Precio		600
Aspectos Técnicos		300
Apoyo a la Industria Nacional		100
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1 000</b>

D

**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Aspectos técnicos: (personal guardas, sanciones, supervisión, vehículo o parque automotor, comunicaciones, armamento, experiencia de gerente, supervisor, coordinador y jefe de seguridad).	300 puntos
Propuesta económica	600 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

**5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN**

Se calificarán las propuestas que después de la verificación de los requisitos habilitantes hayan sido declaradas **HABILES**

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	SUBTOTAL
<b>FACTORES TECNICOS</b>		
PERSONAL DE VIGILANTES.	75	
ARMAMENTO	25	
VEHÍCULOS	25	
COMUNICACIONES	25	
PERSONAL SUPERVISOR	50	
JEFE DE OPERACIONES	50	
COORDINADOR DEL CONTRATO	25	
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES	25	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>300</b>
<b>FACTORES ECONOMICOS</b>		
MENOR VALOR PROPUESTA	600	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>600</b>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>100</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1.000</b>

**5.5 OFERTA ECONÓMICA: 600 Puntos**

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, indicando el valor de cada puesto de vigilancia de acuerdo a la relación indicada en este pliego y a las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la Circular Externa N° 15 de 2018 y las demás normas concordantes

Para el presente proceso si se llegare a presentar ofertas por parte de Cooperativas de Vigilancia, éstas deberán cotizar en las mismas condiciones con las empresas particulares el valor del servicio teniendo en cuenta los gastos del contrato y el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, además en conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 art 10, por lo cual los valores se vigilarán de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia para las empresas de vigilancia y seguridad

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ello, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo correspondiente, o la no cotización de todos los ítems, no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta

**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

Será causal de rechazo la propuesta económica que presente tachaduras, borrones o enmendaduras

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación de los Anexos la **propuesta será rechazada.**

Solo se evaluarán las propuestas económicas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento

Se verificará que el valor total de la propuesta no exceda el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se rechazará

Esta calificación se hará otorgando un máximo de quinientos (500) puntos a la oferta con menor valor. A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente, de acuerdo con la siguiente tabla.

	MENOR VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	Primera menor valor	600
2	Segunda menor valor	500
3	Tercera menor valor	400
4	Cuarta menor valor	300
5	Quinta menor valor en adelante	200

**5.6 EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS. (300 PUNTOS)**

**5.6.1. PERSONAL REQUERIDO: (5) VIGILANTES. MÁXIMO 100 PUNTOS.**

PERSONAL VIGILANTES.	PUNTOS
Cursos de reentrenamiento en vigilancia	20
Especialización en Entidades Oficiales	20
Fotocopia de las Credenciales autorizadas por la superintendencia de vigilancia de acuerdo a la normatividad vigente	20
Seminario en Servicio y Atención al Cliente	20
Certificado Médico de Aptitud psicofísica Ley 1539 de 2012	20

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones de los cursos, seminarios, carnet capacitaciones y diplomas de por lo menos cinco (5) vigilantes requeridos para el servicio ofertado y para acceder a este puntaje, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada

**5.6.2 ARMAMENTO: MÁXIMO 50 PUNTOS**

REVOLVER CALIBRE 38L	ESCOPETA CALIBRE 12.	PISTOLAS 9 MM	PUNTOS
150 o mas	12 o más	12 o más	50
100 a 149	8 a 11	8 a 11	30
1 a 99	1 a 7	1 a 7	20

El armamento ofrecido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 2535 en su artículo 79 y así mismo deberá estar reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Para acceder al puntaje referido en estos items el oferente deberá allegar listado vigente emanado de la autoridad competente de control y comercio de armas

7

**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

**5.6.3 VEHÍCULO: MÁXIMO 50 PUNTOS**

VEHÍCULOS	MOTOS	PUNTOS
4 o mas	4 o mas	50
3	3	30
2	2	20
1	1	10

Para la prestación del servicio a contratar es necesario que se designe un vehiculo mínimo modelo año 2013 y Una de las motos de modelo mínimo año 2013 Cilindraje 125 cc, y/o superior, aportando certificación del representante legal certificando el buen estado de funcionamiento de los mismos

Los vehículos asignados a la ejecución del contrato deben estar registrados en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por lo cual se debe anexar el registro o la certificación expedida por dicha entidad para el cumplimiento de este requisito, junto con las tarjetas de propiedad a nombre del oferente para acceder a este puntaje.

**5.6.4 COMUNICACIONES: MÁXIMO 50 PUNTOS**

Se considera calificar con 50 puntos a la oferta que presente equipos (radios) de comunicaciones conformado así:

RADIO COMUNICACIONES Y/O AVANTEL	PUNTOS
De 100 unidades o mas	50
De 70 unidades a 99 unidades	40
De 30 Unidades a 69 unidades	30
De 1 Unidad a 29 Unidades	20

Para obtener el puntaje deberá presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones junto con el cuadro de características, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

**5.6.5 PERSONAL SUPERVISOR: MÁXIMO 50 PUNTOS**

PERSONAL OFRECIDO	PUNTOS
Mayor formación académica y Libreta Militar si son varones.	10
Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y curso vigente de reentrenamiento como Supervisor	10
Mayor experiencia en el cargo, como mínimo de (5) años, en empresas de vigilancia y Seguridad Privada con vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.	10
Especialización Supervisores en Entidades Oficiales Vigente	10
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10

Para acceder a este puntaje el oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y diplomas vigentes del supervisor ofrecido para el servicio y garantizar que cuenta con la mejor experiencia en el desarrollo de esta actividad de supervisor no inferior a lo establecido para el puntaje en el presente pliego de condiciones, además deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

- Capacitado en Relaciones Humanas.
- Redacción y Elaboración de Informes.
- Técnicas de Requisa.
- Seguridad y manejo de Armas.

**5.6.6 JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES: 50 PUNTOS**

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

REQUISITOS JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES	PUNTOS
Oficial superior retirado de las fuerzas militares o de policía o Técnico Judicial y criminalístico o Profesional en cualquier área de Pregrado. Con un Diplomado en alta Gerencia Competitiva	10 puntos
Acreditado mediante resolución de asesor o consultor avalado por la Supervigilancia con vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses	10 puntos
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10 puntos
Certificación de experiencia como jefe de operaciones de mínimo Cinco (5) años o más	10 puntos.
Con vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses	10 puntos.

Para acreditar este requisito y obtener el puntaje asignado se deberá adjuntar:

- El pago de la seguridad social del jefe de operaciones de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido por la empresa oferente
- Asesor o consultor en seguridad acreditado mediante resolución emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Fotocopias de los diplomas y del certificado médico Ley 1539 de 2012

5.6.7 COORDINADOR DEL SERVICIO: 25 PUNTOS

COORDINADOR DEL SERVICIO.	PUNTOS
Profesional en cualquier área de Pregrado o Sub Oficial de las fuerzas militares o de policía	5
Consultor en seguridad avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada con credencial vigente	5
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012	5
Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigente	5
Certificación de experiencia como Coordinador de Servicios de Vigilancia. El que acredite mayor experiencia ganará este puntaje	5
Con vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses	

- Para acceder a este puntaje se deberá demostrar con Fotocopia de la Resolución de Consultor expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Diploma y/o Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificaciones de experiencia acreditada
- El pago de la seguridad social del Coordinador del Servicio de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido con la empresa oferente

5.6.8 SANCIONES: MÁXIMO 25 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS
SANCIONES SUPERVIGILANCIA SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES RANGOS TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO ASÍ	25
Sin sanciones en un periodo hasta de 5 años	25 puntos.

Para acceder a este puntaje se deberá aportar certificación de no sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente y con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días

5.6.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos



## PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará si:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL	100
2	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
3	SI NO INDICA	0

Las empresas oferentes deberán certificar junto con su oferta para acceder a este puntaje que el personal a utilizar en la prestación del servicio serán 100% de origen nacional

### 5.7 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la **LOTERÍA SANTANDER** colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación de las mismas, los cuales permanecerán en la página web de la Lotería Santander [loteriasantander.gov.co](http://loteriasantander.gov.co) por el término establecido en el cronograma para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, que deben presentarse por escrito dentro del término y en la forma señalada y se resolverán en el acto de adjudicación.

### 5.8 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación y el mismo se publicará en la página web de la Lotería Santander [loteriasantander.gov.co](http://loteriasantander.gov.co)

### 5.9 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firma el contrato la **LOTERÍA SANTANDER** podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes adjudicarlo al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales

### 5.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION ABIERTA.

La **LOTERÍA SANTANDER** declarará desierta la presente convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación abierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva

### 5.11. MECANISMOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentara un empate entre dos o más proponentes, **LA LOTERIA SANTANDER** procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- ❖ Se dará prioridad al proponente nacional de acuerdo a lo previsto en el inciso 3° del artículo 2o de la ley 816.
- ❖ Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
- ❖ De persistir el empate se adjudicará la propuesta a quien haya obtenido mayor puntaje en el factor técnico.

**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

- ❖ Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes de las propuestas empatadas se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor

**5.12. CONDICIÓN ESPECIAL**

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad Contratante

Para tal efecto el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta

**CAPÍTULO VI**

**6. DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1 RETIRO DE PROPUESTAS**

Después de entregadas las propuestas no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

**6.2. CAUSALES PARA LA ELIMINACIÓN DE OFERTAS.**

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre del proceso serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de alguno de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje
- Cuando el oferente, su representante legal, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato con entidades del estado
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial
- Cuando en las propuestas económicas no hayan tenido en cuenta los gastos del contrato (legalización y requisitos de ejecución)
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de habilitación, evaluación y calificación
- Cuando no presente dentro del plazo determinado por la LOTERIA SANTANDER las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas
- Cuando no se adjunten los documentos requeridos en los pliegos definitivos y/o no se subsanen en el término señalado para ello por la entidad
- De igual forma serán eliminadas las ofertas que se encuentren dentro de las causales de rechazo previstas en este pliego

**6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)**

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de

Calle 36 # 21 - 16 Bucaramanga, Santander Página web [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co) PBX: 6337682

9



**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

- a- Aprobación de la garantía única.
- b- La expedición del Registro Presupuestal.
- c- Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012.
- d- Pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA

Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	% valor total de las estampillas
Pólizas	

**6.4. DOMICILIO**

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de las obligaciones del proceso se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

**CAPÍTULO VII**

**7. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**7.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En la interpretación del contrato deben primar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el Libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

**7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**7.3. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará por mes vencido después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias que deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibida a satisfacción la prestación del servicio.
- Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

**7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

La supervisión y vigilancia sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo de la LOTERÍA SANTANDER.

**7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Lotería Santander.

**7.6. REUNIONES DE EVALUACIÓN**

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones entre el contratista, el supervisor del contrato y el representante legal de la LOTERÍA SANTANDER o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del contrato

**7.7. GARANTÍAS**

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá dentro del término establecido para la legalización constituir a favor de LOTERIA SANTANDER y a satisfacción de la misma de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a. **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total del mismo y cuatro (4) meses más
- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo del mismo y tres (3) años más
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa una garantía de Responsabilidad civil extracontractual por el (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del mismo, incluyendo su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA LOTERIA SANTANDER

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**7.8. RIESGOS**

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por Ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento por parte del Contratista de los parámetros del pliego de condiciones, sus anexos y en el Contrato, así como los costos de operación y legalización del contrato.

Así mismo, en la etapa pos contractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Todos los riesgos antes tipificados se asignarán al Contratista.

7

**PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019**

Así mismo, en la etapa pos contractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

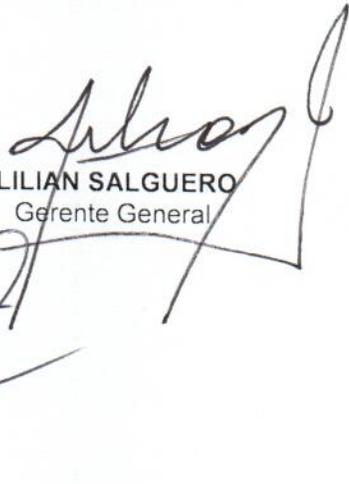
Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Todos los riesgos antes tipificados se asignarán al Contratista.

**CAPÍTULO VIII**

**8. CRONOGRAMA VIGILANCIA- 002-2019**

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
17 de enero	Expedición del CDP	
29 de enero	Publicación de estudios previos, pliego de condiciones y resolución de apertura, por un término mínimo de tres días hábiles.	<a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
31 de enero	Audiencia informativa de visita a las instalaciones del contratante y presentación de observaciones.	Sala de juntas Lotería Santander Hora 04:00 P. M.
04 de febrero	Respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia informativa.	<a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
05 y 06 de febrero	Solicitud de aclaraciones.	<b>Sitio:</b> Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo <a href="mailto:sistemas@loteriasantander.gov.co">sistemas@loteriasantander.gov.co</a>
08 de febrero	Respuesta a la solicitud de aclaraciones.	<a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
12 de febrero	Término para presentar ofertas.	<b>Sitio:</b> Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso. <b>Hora: 5. P.M.</b>
18 de febrero	Evaluación de las ofertas y publicación de la misma.	Comisión evaluadora <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a> <b>Hora: 9. A.M.</b>
20 de febrero	Término para que los proponentes presenten observaciones a la evaluación.	<a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a> <b>Hora: 6. P.M.</b>
22 de febrero	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Comisión evaluadora <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
25 de febrero	Adjudicación y suscripción del contrato.	Subgerencia administrativa-Contratista
27 de febrero	Legalización del contrato y firma del acta de inicio.	Edificio Lotería Santander

  
**LILIAN SALGUERO**  
 Gerente General

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Revisó aspectos jurídicos: Iván A. Caballero P.

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

ANEXO MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y \_\_\_\_\_.

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número XXXXXXXXX del XX de XXXXXXXXX de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número XXXX de fecha XXXXXXXX quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, y por la otra, \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo a las siguientes consideraciones: **a)** Que en la planta de personal de la LOTERIA SANTANDER no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato **b)** Que mediante comunicación electrónica en la página web, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en el pliego de condiciones se realizó la respectiva evaluación de propuestas resultando que la firma elegida fue: \_\_\_\_\_, publicando los resultados por el mismo medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ **c)** Que hacen parte del presente contrato el estudio previo, pliego de condiciones, adendas, propuesta y demás documentos generados en el desarrollo del presente proceso contractual. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no prevista en ellas por lo establecido en el Manual Interno de Contratación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO-** "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER". **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR-** El valor del presente contrato es: \_\_\_\_\_ de pesos MCTE, (\$ \_\_\_\_\_). **PARÁGRAFO PRIMERO:** dentro del valor del presente contrato incluye el valor del IVA calculado de conformidad con las disposiciones legales el cual detallará en la factura del cobro mensual **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cualquier reajuste dentro de la vigencia, se hará teniendo en cuenta lo decretado por el Gobierno Nacional **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO-** La LOTERIA SANTANDER pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art 2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes: Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-** El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve meses comprendidos desde el 1º de marzo de 2019 previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA-** Además de las estipuladas en otras cláusulas son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **a)** Realizar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. **b)** Desarrollar adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas todo el mes, relevando al personal en cada turno. **d)** Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor. **e)** Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente certificada por una escuela de seguridad reconocida. **f).** El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del mismo. **g)** El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos, linternas, espejo de vigilancia, carné de identificación y de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detector portátil de metales y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil. **h)** Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas **i).** Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado. **j)** Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato. **k).** Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

l). acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contrato m) Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones del edificio de la LOTERIA SANTANDER n) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carné o documento de identificación o) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubra el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida p). Evitar el ingreso de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias q) En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por Gerente General o el Subgerente Administrativo, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona r) Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física s) adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad t). Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente u) renovar dentro del término legal las licencias, permisos o autorizaciones, el no hacerlo acarreará la terminación del contrato **PARAGRAFO.-** Es obligación del **CONTRATISTA** cancelar el salario y prestaciones sociales al personal que utilice en la prestación del servicio conforme a lo establecido en las leyes.

**CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral entre la **LOTERIA SANTANDER**, EL **CONTRATISTA** y el personal que éste emplee para la prestación del servicio contratado **CLAUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar) **PARÁGRAFO PRIMERO** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la **LOTERIA SANTANDER** certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente paragrafo **PARÁGRAFO SEGUNDO** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **LOTERIA SANTANDER** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003) **PARAGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS- ELCONTRATISTA** otorgara a favor de **LA LOTERIA SANTANDER** garantía bancaria o de compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento general del contrato:** por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare **b) Calidad del Servicio** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **c) Salarios y Prestaciones Sociales** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más **d) Así mismo,** deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más **PARAGRAFO -** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial **CLAUSULA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo sin previa autorización escrita de **LA LOTERIASANTANDER** **CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo de la entidad, quien tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales del **CONTRATISTA**, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. 7. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER** podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** EL **CONTRATISTA** afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas vigentes para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -** El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 002-2019

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO** - Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS** - La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** - En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD**-. Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello dé lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES**-. LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**-. El contratista mantendrá indemne a la LOTERIA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO**-. El presente contrato se perfecciona cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Aprobación de la garantía única. 2) La exigencia del Registro Presupuestal 3.) El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012. 4.) Además el contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2 %, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen Para constancia se suscribe a los xxxxxxxx del mes de XXXX de dos mil diez y nueve (2019).

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA